

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. Interpretación

1.1. En las presentes Condiciones:

"Comprador": Hace referencia a la persona, empresa o compañía que adquiere las Mercancías a través de la Compañía.

"Compañía": Hace referencia a WELBILT IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan José Suárez Losada, el día 10 de mayo de 1993, bajo el número 1.546 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 27.186, folio 198, hoja número B-113321, e inscripción 1ª; domiciliada en Montcada i Reixac (Barcelona), calle Textil, número 6, Polígono La Ferreria; y provista del NIF A-60.328.549.

"Contrato": Hace referencia a cualquier contrato suscrito por la Compañía y el Comprador para la compraventa de las Mercancías que incluye las presentes Condiciones.

"Mercancías": Hace referencia a cualesquiera mercancías o servicios de instalación relacionados, o (en su caso) a los Servicios de la Garantía que, en virtud del Contrato, deba prestar la Compañía al Comprador (incluyendo cualquier parte o partes de los mismos).

"Situación de insolvencia": Hace referencia a lo siguiente: (a) cualquier acción (social o de otra índole), proceso judicial u otro proceso o medida instados por cualquier persona en cualquier jurisdicción en relación con (o conductos a) un concurso de acreedores, o la entrada en liquidación o el nombramiento de un liquidador y/o gestor, administrador judicial o síndico de la empresa o de cualquier parte de ésta, que presente documentos ante el tribunal con vistas al nombramiento de un administrador, la administración judicial o la disolución y liquidación, o cualquier medida emprendida en relación con la insolvencia o posible insolvencia del Comprador; o (b) el incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de sus obligaciones en el marco del Contrato o de cualquier otro contrato suscrito por la Compañía y el Comprador, o el hecho de que se produzca el cese de actividades del Comprador o este último imponga cualquier gravamen a carga a cualquiera de las Mercancías (o pretenda hacer alguna de las dos cosas anteriores); o (c) cuando se dé una situación análoga a cualquiera de las anteriores en cualquier jurisdicción en la que opere el Comprador o a la que esté sujeta.

"Servicios de la Garantía": Hace referencia a los Servicios de la Garantía definidos en el Apartado 12.5. siguiente de estas Condiciones.

1.2. Cualquier alusión a la legislación hace referencia a la legislación vigente en la actualidad y a cualquier legislación subordinada a ella. El número singular incluye el plural y viceversa. Las referencias al género masculino incluyen ambos géneros y los nombres de los apartados no afectan a su interpretación.

2. Aplicación de las Condiciones

2.1. El Contrato estará sujeto a las presentes Condiciones, excluyéndose cualesquiera otros términos y condiciones, incluidos cualesquiera términos y condiciones avalados, otorgados, incluidos como referencia o contenidos en la orden de compra del Comprador, la confirmación del pedido, el albarán de las Mercancías, las especificaciones o cualquier otro documento, ninguno de los cuales formará parte del Contrato por el hecho de que se haga referencia a él en el Contrato o pueda ser ocasionalmente facilitado por el Comprador en cualquier comunicación.

2.2. El Comprador reconoce no haberse basado en ninguna declaración, promesa o afirmación hechas por o en nombre de la Compañía y que no estén incluidas en las presentes Condiciones o en el Contrato, si bien lo dispuesto en este Apartado no excluye ni limita la responsabilidad de la Compañía por falsa declaración fraudulenta.

2.3. Si el Comprador y la Compañía suscriben un acuerdo de pedido abierto de equipamiento (en adelante, el "Acuerdo"), en caso de que surja cualquier conflicto entre el Acuerdo y las presentes Condiciones, prevalecerá el Acuerdo.

3. Gestión de pedidos

3.1. El Comprador podrá hacer pedidos o consultas por escrito (incluyendo por carta, fax o correo electrónico) o verbalmente. Los pedidos o consultas que se realicen verbalmente deberán confirmarse por escrito por el Comprador en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y la Compañía no tendrá obligación alguna en relación con dichos pedidos o consultas hasta recibir dicha confirmación por escrito.

3.2. En respuesta a una consulta o pedido, la Compañía podrá proporcionar un presupuesto que, a menos que se acuerde lo contrario, tendrá una validez de treinta (30) días a contar a partir de su fecha, siempre y cuando la Compañía no lo anule antes. En cualquier caso, cualquier presupuesto dado por la Compañía constituirá una oferta no vinculante.

3.3. El pedido en firme del Comprador (realizado según lo establecido en el Apartado 3.1. anterior o en respuesta al presupuesto de la Compañía considerado en el Apartado 3.2. anterior) constituirá una oferta del Comprador para la compra de las Mercancías especificadas en dicho pedido o en el presupuesto del proveedor (de acuerdo con las presentes Condiciones), que la Compañía será libre de aceptar mediante la confirmación del pedido al Comprador o la asignación de las Mercancías al pedido del Comprador. Ambas vías darán lugar a un Contrato sujeto a las presentes Condiciones, que se incorporan expresamente al Contrato.

3.4. El presupuesto de la Compañía, la confirmación del pedido, el albarán de entrega o la factura (según los casos) servirán de prueba concluyente del número, especificación y tipo de Mercancías solicitadas por el Comprador.

3.5. El Comprador se responsabilizará plenamente de asegurarse de que los términos de su pedido y cualquier especificación aplicable sean completos y precisos, así como de la elección de las Mercancías y de su uso y compatibilidad junto con otras Mercancías o productos de terceros.

3.6. Tras la aceptación de un pedido de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.3. anterior, el Comprador podrá solicitar por escrito a la Compañía lo siguiente: o bien (a) la cancelación de un pedido de artículos normalmente en stock. Cualquier cancelación hecha en el marco de este Apartado 3.6. (a) estará a sujeta a una comisión por cancelación del veinte por ciento (20%) del precio de venta; o bien (b) la cancelación de un pedido de artículos fabricados o solicitados especialmente (y que no estén en stock), en un plazo máximo de cinco (5) días a contar a partir de la fecha de aceptación del pedido conforme a lo establecido en el Apartado 3.3. anterior. Si se recibe una solicitud de cancelación de un pedido específicamente fabricado o encargado (esto es, que no esté en stock) pasados más de cinco (5) días desde la fecha de aceptación del pedido de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.3. anterior, dicha cancelación estará sujeta a una comisión por cancelación del cien por cien (100%) del precio de venta.

3.7. La cancelación en los términos dispuestos en los Apartados 3.6. (a) y 3.6. (b) anteriores no será efectiva a menos que haya sido confirmada por escrito por la Compañía al Comprador.

3.8. Las Partes coinciden en que las comisiones por cancelación establecidas en los Apartados 3.6. (a) y 3.6. (b) son una estimación previa razonable de los costes de la Compañía y no una penalización, reservándose la Compañía la reclamación de daños y perjuicios adicionales que pudieran corresponderle por dichas cancelaciones.

4. Especificaciones

4.1. Todas las muestras, dibujos, descripciones, especificaciones y anuncios publicados por la Compañía o incluidos en los catálogos, folletos o webs de la Compañía se publican o difunden únicamente con el fin de dar una idea aproximada de las Mercancías en ellos descritas. Ninguno de ellos forma parte del Contrato y ésta no es una venta sobre muestra.

4.2. La Compañía podrá modificar ocasionalmente y sin previo aviso al Comprador las especificaciones de cualquiera de sus Mercancías, excepto cuando éstas afecten al objeto de cualquier pedido pendiente entre el Comprador y la Compañía. Dicho derecho incluirá el derecho de la Compañía a lo siguiente: (a) cambiar el proveedor de cualquiera de las Mercancías, componentes o materias primas incluidos en cualquiera de las Mercancías; (b) servir mercancías de prestaciones equivalentes a las Mercancías a través de otros proveedores; y (c) modificar las especificaciones de rendimiento de las Mercancías a fin de adecuarlas a las exigencias legales o cuando dichos cambios no afecten materialmente al rendimiento o capacidades de las Mercancías.

5. Instrucciones y componentes sin coste facilitados por el Comprador y grandes pedidos

5.1. Cuando el Comprador pida a la Compañía que fabrique, obtenga o modifique las Mercancías según sus instrucciones o especifique el origen de componentes o unidades completas, o facilite dichos componentes o unidades sin coste a la Compañía, esta última podrá confiar en la precisión de las instrucciones del Comprador y no otorga garantía alguna ni se compromete a que las Mercancías fabricadas, obtenidas o modificadas de acuerdo con las especificaciones del Comprador, o con los componentes o unidades completas obtenidos de las fuentes especificadas por el Comprador, se comporten según un estándar específico o de una forma concreta.

5.2. Si el pedido del Comprador requiere que la Compañía fabrique las Mercancías según las especificaciones del Comprador, que se abastezca de ellas o de cualquiera de sus componentes a través de una tercera parte concreta, que incorpore unidades o componentes facilitados sin coste por el Comprador, o que se etiqueten las Mercancías como Mercancías del Comprador (o con la marca o nombre de terceras partes indicadas por el Comprador): (a) el Comprador reconoce y admite que cualquier dispositivo o solución que la Compañía le presente y él acepte eximirá a esta última de cualquier responsabilidad con respecto a dicho dispositivo o solución; (b) el Comprador garantiza que el uso de dichas unidades y componentes no supondrá un riesgo para el personal de la Compañía, cumplirá con todas las exigencias normativas de uso o venta en el territorio en cuestión y que la Compañía no será responsable de la calidad, diseño, materiales o cuestiones de mano de obra relacionadas con dichas unidades y componentes; además, el Comprador compensará a la Compañía por todos los costes que esta última deba soportar cuando surja alguna cuestión en relación con lo anterior; y (c) el Comprador garantiza que está facultado legalmente para revelar la información a la que se refiere esta cláusula con los fines para los que se dé instrucciones a la Compañía, y que esta última tendrá autorización legal para utilizar la propiedad intelectual, conocimientos técnicos especializados, información confidencial y marcas registradas necesarios para completar el encargo del Comprador en relación con las Mercancías.

5.3. Si se presentara una demanda contra la Compañía porque la fabricación o venta de las Mercancías o el uso de la propiedad intelectual en cuestión o las especificaciones facilitadas por el Comprador infringen los derechos de cualquier tercero, el Comprador indemnizará a la Compañía por todos los daños y otras compensaciones impuestos a ésta en relación con la demanda, abonados por la Compañía o a cuyo pago se haya comprometido ésta como liquidación de la reclamación, así como todos los gastos legales y de otro tipo que la Compañía tenga que soportar para su defensa o para el pago de la reclamación.

5.4. En relación con cualesquiera Mercancías fabricadas por la Compañía específicamente para el Comprador, servidas a través de proveedores específicos o a las que se haya puesto la marca del Comprador o las marcas registradas, identidad corporativa o envoltorio de terceros, el Comprador reconoce que la Compañía no tendrá un mercado abierto para dichas Mercancías y se compromete a comprarle todas las Mercancías acabadas de esta naturaleza al precio del Contrato, junto con todos los materiales de marca y otros específicamente adquiridos, a su precio de coste, así como las Mercancías parcialmente acabadas, al precio de coste para la Compañía más un treinta por ciento (30%), o a cualquier precio que acuerden las Partes, cuando concluya el Contrato por la causa que fuere (ya sea en su totalidad o en relación con las Mercancías en cuestión solamente) o cuando dichas Mercancías o componentes se vuelvan obsoletos. Además, el Comprador pagará cualquier coste asociado de almacenamiento, transporte y manipulación que la Compañía haya tenido que soportar en relación con dichas Mercancías o con sus componentes.

5.5. Cuando el Comprador haga pedidos abiertos de Mercancías, solicitará la entrega o recogerá la cantidad total de cualesquiera Mercancías, componentes o materiales que obren en poder de la Compañía o puestos a disposición del Comprador (ya sea en las instalaciones de la Compañía o en las del Comprador) para el pedido abierto ocasional del Comprador a lo sumo seis (6) meses después de la fecha del primer aviso escrito dado al Comprador por la Compañía de que dichas Mercancías están listas para su entrega, o cualquier otro período que pudieran acordar por escrito las Partes (en adelante, el "Período de retirada del pedido abierto"). El precio del resto de Mercancías o componentes no entregado será pagadero íntegramente al término del Período de retirada del pedido abierto o, si llegara antes, al término del Contrato por la causa que fuere, tanto si las Mercancías han sido entregadas o recogidas como si no.

5.6. En caso de que el Comprador obligue a la Compañía a disponer de componentes facilitados sin coste, el Comprador se compromete a asegurar que la Compañía disponga de suficiente stock para cumplir con las obligaciones de producción que tenga para con el Comprador y acepta que la Compañía facture al Comprador un coste razonable por el almacenamiento de dichas unidades o componentes facilitados sin coste.

5.7. Los componentes facilitados sin coste que obren en poder de la Compañía deberán ser devueltos al Comprador (que correrá con los gastos ocasionados) lo antes posible tras la extinción de cualquier Contrato y siempre que se haya pagado íntegramente a la Compañía cualquier gasto de almacenamiento adeudado. Si el Comprador no diera instrucciones por escrito para proceder a su devolución en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la extinción del Contrato (ya sea en su totalidad o en relación con los componentes en cuestión), la Compañía podrá vender o disponer de dichos componentes y entregar las ganancias obtenidas al Comprador, previa deducción de los gastos de venta, y otras sumas pendientes de pago por parte del Comprador a la Compañía en virtud de cualquier contrato.

6. Entrega

6.1. A menos que la Compañía autorice otra cosa por escrito, la entrega de las Mercancías se producirá una vez que la Compañía o su agente de transporte realice la entrega de las Mercancías en el lugar acordado para ésta establecido en el Contrato, momento en el que el Comprador deberá proporcionar, con costes a su cargo, el equipo y la mano de obra adecuados y convenientes para la descarga de las Mercancías.

6.2. Todas las fechas indicadas por la Compañía para la entrega de las Mercancías no son sino una estimación, y la hora de la entrega comunicada no será vinculante ni podrá ser reclamada. Si no se especifican fechas, la entrega se realizará dentro de un plazo razonable y como máximo en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de aceptación de un pedido de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.3. anterior.

6.3. Sin perjuicio del resto de disposiciones de las presentes Condiciones, la Compañía no será considerada responsable de ninguna pérdida directa, indirecta o consecutiva (entre las que se incluyen, sin que la lista sea exhaustiva: la pérdida puramente económica, el lucro cesante -ordinario o extraordinario-, la pérdida de actividad comercial, el deterioro de la reputación de la marca o pérdidas similares), costes, daños, cargas o gastos soportados directa o indirectamente por cualquier demora en la entrega de las Mercancías. Del mismo modo, ninguna demora dará derecho al Comprador a cancelar o rescindir el Contrato a menos que dicha demora supere los ciento ochenta (180) días.

6.4. Si, por cualquier motivo, el Comprador no aceptara la entrega de cualquiera de las Mercancías cuando ésta se efectúe, o la Compañía no pudiera entregar las Mercancías a tiempo porque el Comprador no estuviera en situación de aceptar la entrega o no hubiera facilitado las instrucciones, documentos, licencias o permisos correspondientes: (a) el riesgo de las Mercancías pasará al Comprador; (b) las Mercancías se considerarán entregadas; y (c) la Compañía podrá almacenar las Mercancías hasta su entrega, en cuyo caso el Comprador será responsable de todos los costes y gastos asociados (incluyendo, sin que la lista sea exhaustiva, los costes de almacenamiento, seguro y posterior entrega).

6.5. La Compañía podrá hacer entregas parciales de las Mercancías. Cada entrega parcial se facturará y pagará de acuerdo con las disposiciones del Contrato y constituirá un contrato independiente. Además, la cancelación o rescisión de cualquier contrato o entrega parcial concretos no dará derecho al Comprador a rechazar o cancelar ningún otro contrato o entrega parcial y el Comprador no podrá rechazar o pretender rechazar ninguna entrega parcial basándose en la premisa de que se trata de una entrega incompleta.

7. Incumplimiento de la entrega

7.1. La cantidad de cualquier envío de Mercancías registrada por la Compañía en el momento de envío de éstas se considerará como prueba concluyente de la cantidad recibida por el Comprador en la entrega, a menos que el Comprador pueda dar pruebas concluyentes de lo contrario.

7.2. La Compañía no será considerada responsable de incumplir con ninguna entrega de Mercancías a menos que el Comprador notifique por escrito a la Compañía el incumplimiento de la entrega en un plazo máximo de siete (7) días a contar a partir de la fecha en la que las Mercancías debieran haberse recibido en el curso normal de los acontecimientos conforme a lo dispuesto en estas Condiciones.

7.3. Toda la responsabilidad de la Compañía por incumplir con la entrega de las Mercancías se limitará a sustituir las Mercancías en un plazo razonable y como máximo antes de noventa (90) días o a emitir una nota de crédito por la parte proporcional del Contrato en cuestión contra cualquier factura emitida por dichas Mercancías.

8. Venta internacional de Mercancías

8.1. Cuando las Mercancías se exporten fuera de España, se aplicarán las disposiciones del presente Apartado 8 (condicionadas a cualesquiera términos y condiciones especiales que puedan haber acordado por escrito el Comprador y la Compañía), sin perjuicio de cualquier otra disposición de las presentes Condiciones.

8.2. El Comprador será responsable de cumplir con cualquier ley o normativa que regulen la importación de las Mercancías y su posterior uso o venta en el país de destino o uso, así como del pago de cualesquiera aranceles sobre éstas.

8.3. Las Partes se comprometen (en la organización de la compraventa internacional de las Mercancías) a servir las Mercancías Ex Works en fábrica de las Mercancías, según la definición dada en la edición de 2010 de los Incoterms de la ICC. Además, no se aplicarán los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías u otras normas internacionales sobre la misma materia.

8.4. El Comprador deberá inspeccionar las Mercancías en el punto de entrega. No obstante, la Compañía no será responsable de ninguna reclamación por ningún defecto en las Mercancías que pudiera ser aparente en la inspección a menos que el Comprador formule su reclamación por escrito en un plazo máximo de diez (10) días a contar a partir de la fecha de entrega.

8.5. A menos que el contexto requiera lo contrario, todos los términos o expresiones definidos o a los que se dé un significado particular en las disposiciones de los Incoterms de la ICC tendrán el mismo significado en las presentes Condiciones. Sin embargo, en caso de conflicto entre ambos, prevalecerán las presentes Condiciones.

9. Riesgo y titularidad

9.1. El riesgo de las Mercancías pasará al Comprador una vez que éstas dejen las dependencias de la Compañía pero su titularidad no pasará al Comprador hasta que la Compañía haya recibido todas las cantidades pendientes de pago correspondientes a las Mercancías, así como cualesquiera otras sumas que el Comprador adeude o llegue a adeudar a la Compañía por cualquier concepto, de acuerdo con el Apartado 11 siguiente de estas Condiciones.

9.2. La Compañía tendrá derecho a cobrar el pago de las Mercancías sin perjuicio de que la titularidad de cualquiera de éstas no haya pasado al Comprador, quien a su vez deberá: (a) hacerse cargo fiduciariamente de las Mercancías como depositario de la Compañía; (b) almacenar las Mercancías (sin cargo para la Compañía) separadamente del resto de mercancías del Comprador o de terceros, de forma que se las pueda identificar sin problemas como propiedad de la Compañía; (c) abstenerse de destruir, borrar o tapar cualquier marca o embalaje identificativos de las Mercancías o relacionados con éstas; y (d) mantener las Mercancías en condiciones satisfactorias y suscribir un seguro en nombre de la Compañía que cubra su precio íntegro frente a cualquier riesgo común. Cuando así se le solicite, el Comprador deberá presentar a la Compañía copia de la referida póliza del seguro.

9.3. El Comprador podrá utilizar o vender las Mercancías antes de que se le traspase su titularidad, siempre que: (a) todo uso o reventa se realice en el curso ordinario de las actividades del Comprador y por su valor total de mercado, y (b) toda venta en estas condiciones sea una venta de la propiedad de la Compañía en nombre del propio Comprador, que actuará como parte principal en dicha venta.

9.4. El derecho del Comprador a la posesión de las Mercancías se extinguirá inmediatamente en caso de que se dé una Situación de insolvencia.

9.5. El Comprador otorga a la Compañía, a sus agentes y empleados, una licencia irrevocable para que entren en todo momento en cualquiera de las instalaciones en las que estén o

puedan estar almacenadas las Mercancías con el fin de inspeccionarlas o, una vez extinguido el derecho del Comprador a la posesión, para recuperarlas.

9.6. Al término del Contrato, por la causa que fuere, los derechos de la Compañía al amparo del presente Apartado 9 seguirán en vigor (pero no así los del Comprador).

10. Precio

10.1. A menos que la Compañía convenga otra cosa por escrito, el precio de las Mercancías será el precio expresamente acordado con el Comprador o el establecido en la aceptación del pedido o el presupuesto de la Compañía, que, de acuerdo con el Apartado 3.2. anterior, será válido durante un período de treinta (30) días a contar a partir de su fecha, siempre y cuando la Compañía no lo anule antes.

10.2. El precio de las Mercancías no incluirá ningún impuesto sobre el valor añadido (IVA), derecho de importación, impuesto sobre las ventas o cualquier otro impuesto, gravamen o arancel, así como ningún coste o carga en relación con el embalaje, carga, descarga, flete, transporte, despacho de aduanas y seguro, sumas todas ellas que deberá pagar el Comprador además de lo que deba pagar por las Mercancías.

11. Pago

11.1. A menos que se acuerde otra cosa por escrito, el pago del precio de las Mercancías y de los costes y gastos contemplados en el Apartado 10.2. anterior será liquidado en euros en un plazo máximo de treinta (30) días a contar a partir de la fecha de la factura. No obstante lo anterior y sin perjuicio de cualquier otra condición, todas las cantidades pagaderas a la Compañía en el marco del Contrato vencerán al término del mismo, con independencia de cualquier otra disposición al respecto.

11.2. El Comprador liquidará el importe íntegro de todos los pagos devengados en el marco del Contrato sin deducción alguna, ya sea en concepto de compensación, crédito compensable, descuento, rebaja u otros. La fecha de pago será vinculante y los pagos no se considerarán recibidos hasta que la Compañía no reciba los fondos compensados.

11.3. Si el Comprador incumple cualquiera de los pagos en su fecha de vencimiento, la Compañía tendrá derecho a suspender las entregas de cualquier otra Mercancía al Comprador (o según las instrucciones del Comprador) en el marco de cualquier otro Contrato y a interrumpir la fabricación, abastecimiento u otra actividad emprendidos y no estará obligada a reemprender ninguna de las actividades objeto de ningún Contrato hasta haber recibido el pago íntegro de conformidad con el presente Apartado 11.

11.4. Si el Comprador incumple con alguno de los pagos vencidos y pagaderos en virtud de las presentes Condiciones en la fecha de vencimiento, se devengarán intereses por la suma en mora a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha real del pago (tanto antes como después de juicio). Los intereses se calcularán de forma diaria teniendo en cuenta un (1) año de trescientos sesenta y cinco (365) días y durante el número real de días transcurridos. El tipo de interés será el tipo básico fijado por el Banco de España que esté vigente en ese momento, más un ocho por ciento (8%).

12. Calidad

12.1. Cuando ni Compañía ni ningún miembro del Grupo de la Compañía sea el fabricante de las Mercancías, la Compañía sólo estará obligada a procurar que se traspase al Comprador el beneficio de cualquier garantía dada a favor de la Compañía.

12.2. La Compañía garantiza que los equipos y componentes nuevos, fabricados originalmente por ella o por alguna de sus sociedades del Grupo (en adelante, los "Productos") y vendidos al Comprador, estarán libres de cualquier defecto de material y mano de obra en las condiciones de uso y mantenimiento normales especificadas por la Compañía durante el Período de Garantía (según se establece en el Apartado 12.3. siguiente).

12.3. El Período de Garantía será de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega de los Productos (en adelante, el "Período de Garantía").

12.4. Dicha Garantía (en adelante, la "Garantía") será personal para el Comprador y no podrá transferirse o cederse sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Compañía.

12.5. La obligación de la Compañía en el marco de la Garantía de los Productos comprados en España (en adelante, los "Productos de España") cubre tanto las piezas como la mano de obra (en adelante, los "Servicios de la Garantía").

12.6. La obligación de la Compañía en el marco de la presente Garantía de los Productos comprados fuera de España (en adelante, los "Otros Productos") cubre únicamente las piezas.

12.7. Cuando el Comprador le notifique un defecto, la Compañía podrá (según su exclusivo criterio) bien reparar, bien sustituir las piezas o productos defectuosos en cuestión. Las piezas o Productos se intercambiarán y serán nuevos, equivalentes a nuevos o reacondicionados. La Compañía podrá (según su exclusivo criterio) pedir al Comprador que le devuelva la pieza o Producto defectuoso antes de entregarle las piezas o Productos de sustitución. Todas las piezas y Productos sustituidos pasarán a ser propiedad de la Compañía. En el caso de Otros Productos, la Compañía enviará las piezas de sustitución por correo postal preferente con franqueo pagado o servicio de mensajería urgente prepago a la dirección en la que se hubiese hecho la entrega o a la dirección notificada a la Compañía de conformidad con el Apartado 12.11. siguiente.

12.8. En el caso de los Productos de España: (a) la Compañía o el proveedor de servicios autorizado (en adelante, el "PSA") prestarán los Servicios de la Garantía a los Productos de España in situ, cuando la Compañía, de forma razonable, lo considere oportuno. Cuando la Compañía preste los Servicios de la Garantía in situ, un ingeniero se desplazará a la dirección física dada por el Comprador a la Compañía. Normalmente, para que el ingeniero se desplace al lugar será necesario un número de pedido. El Comprador correrá con todos los costes de desplazamiento ocasionados en caso de que el Producto o las reparaciones requeridas no estén cubiertos por esta Garantía o que no se detecte ningún fallo en el Producto; y (b) la Compañía o el PSA prestarán los Servicios de la Garantía sólo durante el horario de trabajo habitual. Cuando sean necesarios los Servicios de la Garantía fuera del horario de trabajo habitual, la Compañía aplicará un suplemento de mano de obra (que deberá especificar) a los servicios prestados in situ (i) un día festivo, (ii) un sábado o un domingo, (iii) de lunes a viernes, antes de las 8.00 horas o después de las 18.00 horas.

12.9. El Comprador deberá encargarse del mantenimiento y reparación de los Productos de España a un ingeniero de la Compañía o a un técnico debidamente capacitado y autorizado, de acuerdo con los calendarios y plazos de mantenimiento de la Compañía. El Comprador deberá encargarse del mantenimiento y reparación de los Otros Productos a un ingeniero debidamente cualificado, de acuerdo con los calendarios y plazos de mantenimiento de la Compañía. De no hacerlo, la Garantía podría quedar anulada. El Comprador deberá consultar el manual para conocer más detalles al respecto.

12.10. El Comprador deberá informar a la Compañía por escrito de cualquier cambio de dirección o cualquier cambio de ubicación de los Productos cubiertos por esta Garantía.

12.11. A menos que se acuerde por escrito, la presente Garantía excluye todos los costes y daños resultantes de lo siguiente: (a) el uso, almacenamiento o manipulación indebidos de los Productos; (b) el incumplimiento de las instrucciones del manual del usuario; (c) el

descuido intencional o la negligencia por terceros distintos de la Compañía; (d) el uso de piezas de repuesto u otros recambios que no hayan sido suministrados ni recomendados por la Compañía o un PSA; (e) la instalación, daños, reparación o modificación del Producto por parte de terceros distintos de la Compañía o un PSA o debidos a daños que sean el resultado de cambios requeridos por el Comprador o un tercero; (f) la conexión de otros elementos y accesorios al Producto, o la conexión por parte del Comprador de otros equipos o el uso de software que no hayan sido autorizados por la Compañía; (g) el desgaste y rotura normales; (h) la pérdida de componentes o accesorios, a menos que dichos componentes o accesorios ya faltaran en la fecha de entrega; (i) el uso o manipulación incorrectos del Producto; (j) la falta de limpieza o la limpieza inadecuada del Producto o de cualquier pieza de este; (k) el funcionamiento continuado del Producto, siendo este defectuoso o faltándole piezas; (l) la obstrucción de los filtros de aire con suciedad o grasa debido a una mala ubicación del Producto; (m) el uso de limpiadores químicos corrosivos; (n) los problemas de suministro eléctrico (como cortes de corriente o subidas de tensión, o frecuencias y tensiones incorrectamente suministradas); (o) la presencia de cuerpos extraños en el Producto; (p) el uso de equipos elevadores o de personal adicionales al estar los Productos colocados en lugares o posiciones inaccesibles; (q) causas ajenas al control de la Compañía, entre las que se incluyen accidente, incendio, catástrofe o robo; (r) impacto o caída, humedad o corrosión prematura y tensiones y frecuencias indebidas del suministro eléctrico; y/o (s) no haber instalado o permitido que se instalen las actualizaciones obligatorias ni haber cumplido con las revisiones obligatorias del producto.

12.12. La presente Garantía no cubre los artículos o accesorios consumibles, incluyendo, entre otros, filtros de aire, bombillas, juntas de las puertas, bandejas, bastidores o tiradores.

12.13. El Comprador se esforzará por adoptar todas las precauciones razonables para salvaguardar sus activos y propiedades (incluyendo cualquier software y datos), así como por brindar a la Compañía o al PSA acceso razonable a los Productos para que —llegado el caso— la correcta prestación de los Servicios de la Garantía por parte de la Compañía o de un PSA, en el marco de la Garantía, no provoque, directa o indirectamente, daños en los bienes del Comprador ni causen en modo alguno daños o pérdidas, directos o indirectos, al Comprador. Además, la Compañía no se hará responsable de (a) la comprobación de la probabilidad de que se produzcan dichos daños o pérdidas antes o durante la prestación de los Servicios de la Garantía en el marco de la presente Garantía, ni (b) de ninguno de los daños o pérdidas que se puedan producir.

12.14. La Compañía no otorga garantía alguna con respecto a ninguno de los componentes y equipos auxiliares que forman parte o se suministran junto con los Productos y que no hayan sido fabricados por la Compañía. El

Comprador deberá remitirse a la garantía otorgada por el fabricante de dichos componentes y equipos auxiliares.

12.15. En la medida en que la ley lo permita, la Compañía no se hará responsable de lo siguiente: (a) la pérdida de ingresos y el lucro cesante (reales o previstos) de contratos o de cualquier pérdida relacionada con la actividad; (b) de pérdidas o daños indirectos o consecuentes, sea cual fuere su causa; y (d) la compensación por pérdidas de productos.

12.16. El Comprador deberá formular por escrito sus reclamaciones a la Compañía en el marco de la presente Garantía en un plazo máximo de catorce (14) días después de que haya tenido conocimiento del defecto. La Compañía no estará obligada a atender ninguna reclamación de Garantía que no vaya acompañada de un justificante de compra original.

12.17. La Compañía podrá revelar los datos de contacto y otros datos de carácter personal del Comprador a otras empresas de su Grupo (incluyendo sus filiales, PSA o subcontratas) con el fin de cumplir con las obligaciones en el marco de la Garantía.

13. Límite de responsabilidad

13.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Apartados 5, 6, 7 y 12 anteriores, las siguientes disposiciones fijan la responsabilidad financiera total de la Compañía (incluyendo toda responsabilidad por acciones u omisiones de sus empleados, agentes y subcontratas) para con el Comprador con respecto a los siguientes aspectos: (a) cualquier violación de las presentes Condiciones, (b) todo uso o reventa por parte del Comprador de alguna de las Mercancías o de algún producto que incorpore alguna de las Mercancías, y (c) cualquier afirmación, declaración, omisión o acto ilícito civil, surgidos o derivados del Contrato.

13.2. En la medida en que la ley lo permita, quedan excluidas todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos de acuerdo con la ley y el derecho consuetudinario.

13.3. En cuanto a las causas de la responsabilidad de la Compañía, se incluyen las siguientes: (a) por fallecimiento o lesiones personales causados por dolo o negligencia de la Compañía, (b) por cualquier asunto en el que resultase ilegal que la Compañía declinase o intentase eludir su responsabilidad, o (c) por dolo, fraude o declaración fraudulenta o en caso de negligencia grave de la Compañía.

13.4. En cuanto al límite cuantitativo de la responsabilidad de la Compañía: (a) la responsabilidad total de la Compañía por contrato, agravio (incluyendo negligencia o incumplimiento del deber legal), responsabilidad civil, declaración falsa, restitución u otra causa, surgida en relación con la ejecución o con la ejecución prevista del Contrato, se limitará al precio de las Mercancías en cuestión establecido por el Contrato, y (b) la Compañía no será responsable frente al Comprador de ningún lucro cesante (ordinario o extraordinario), pérdida de actividad comercial o deterioro de la reputación de la marca (ya sean directos, indirectos o consecuentes), así como de ninguna reclamación de compensación por daños consecuentes, sea la que fuere (y sin importar su causa) que puedan surgir del Contrato o en relación con éste.

14. Garantías

La Compañía y el Comprador garantizan mutuamente que disponen de la facultad legal necesaria para suscribir el presente Contrato y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

15. Terminación del Contrato

15.1. La Compañía, notificando de ello previamente al Comprador, podrá poner fin al Contrato a partir de la fecha indicada en la referida notificación cuando el Comprador A-6 incumpla este Contrato y, siendo subsanable, no le ponga solución en un plazo máximo de treinta (30) días a contar a partir de que la Compañía haga entrega de la notificación que contenga los detalles del incumplimiento e inste a subsanarlo.

15.2. La Compañía podrá, con efecto inmediato y en cualquier momento, avisando de ello previamente al Comprador, poner fin al Contrato en caso de que se dé una Situación de insolvencia, siempre y cuando la Ley permita dicha resolución en el supuesto en concreto definido en estas Condiciones. En caso de que la ley no permita dicha resolución contractual, los Productos se venderán en la modalidad de prepagado.

15.3. No se verán afectados por la terminación del Contrato (a) los derechos u obligaciones de las Partes surgidos hasta la fecha de terminación (incluida), ni (b) la vigencia de los Apartados 12 y 17, que pervivirán al término del presente Contrato.

16. Fuerza mayor

La Compañía se reserva el derecho de aplazar la fecha de entrega, cancelar el Contrato o reducir el volumen de las Mercancías solicitadas por el Comprador (sin que quepa responsabilidad para con el Comprador) en caso de verse impedida o retrasada en el desarrollo de sus actividades debido a circunstancias que escapen a su control razonable, incluyendo, sin que la lista sea exhaustiva: catástrofes naturales, acciones del Gobierno, guerra o emergencia nacional, actos terroristas, protestas, revueltas y disturbios sociales, incendios, explosiones, inundaciones, epidemias, bloqueos, huelgas u otros conflictos laborales (estén o no relacionados con el personal de cualquiera de las Partes), o limitaciones o demoras que afecten a los transportistas, así como la imposibilidad o retraso en el abastecimiento de los materiales adecuados o idóneos.

17. Confidencialidad

17.1. Ambas Partes se comprometen a no revelar Información confidencial en ningún momento a nadie que no sea la otra Parte, salvo para darla a conocer a aquellos de sus empleados, directivos, representantes o asesores que necesiten conocer tal información a efectos de cumplir con las obligaciones de dicha Parte establecidas en las presentes Condiciones (y que estén legalmente obligados a cumplir con las mismas disposiciones en esta materia o que les sea exigido por imperativo legal, por una sentencia judicial o por cualquier autoridad gubernamental o reguladora); además, ambas Partes se abstendrán de utilizar la Información confidencial de la otra Parte con fines distintos del cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Contrato.

17.2. En las presentes Condiciones, el término "Información confidencial" hace referencia a toda información (registrada o conservada) revelada por una Parte o por sus empleados, directivos, representantes o asesores a la otra Parte, o conocida por cualquier otro medio, y que esté relacionada con la existencia y los términos del Contrato y de estas Condiciones. Se incluye en esta denominación toda información que se esperaría fuera considerada confidencial por alguien del sector, en relación con los negocios, asuntos, clientes, proveedores y planes de la Parte divulgadora o de su Grupo de empresas, así como con las operaciones, procesos, información de productos, conocimientos técnicos, diseños, secretos comerciales o software de la parte divulgadora (y su grupo), tanto si va identificada como información confidencial o sujeta a derechos de propiedad como si no.

18. Notificaciones

18.1. Aunque las Partes puedan entablar correspondencia de naturaleza general por fax o correo electrónico, cualquier notificación confidencial entre las Partes en relación con el Contrato se hará por escrito y se entregará en mano o se enviará por conducto fehaciente al domicilio social de la otra Parte o a cualquier dirección que haya sido notificada, e irá dirigida a la atención del director financiero. Las notificaciones en el marco del Contrato se considerarán recibidas (a) en el caso de enviarse por conducto fehaciente o por cualquier otro medio, dos (2) días (excluyendo sábados, domingos y festivos) después de haberse enviado (excluyendo el día de envío); (b) cuando se entreguen en mano, el día de la entrega.

19. Disposiciones generales

19.1. Todos los derechos o recursos de la Compañía que se estipulan en el Contrato no excluyen cualquier otro derecho o recurso de la Compañía, ya esté contemplado en el Contrato o no.

19.2. Si cualquiera de las disposiciones del Contrato fuera declarada íntegra o parcialmente ilegal, inválida, nula, revocable, inejecutable o no razonable, será disociable en la medida en que dicha disposición ilegal, inválida, nula, revocable, inejecutable o no razonable pueda considerarse divisible, y las demás disposiciones del Contrato y el resto de la propia disposición seguirán plenamente en vigor y surtirán todos sus efectos.

19.3. La Compañía podrá ceder el Contrato, o parte de éste, a cualquier persona, empresa o compañía, pero el Comprador no tendrá derecho a ceder el Contrato, ni parte de este, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Compañía.

19.4. El hecho de no ejecutar, demorarse en la ejecución o ejecutar parcialmente alguna disposición del Contrato, no se interpretará como una renuncia de la Compañía a ninguno de sus derechos al amparo del Contrato.

19.5. Las Partes del Contrato no pretenden que ninguno de sus términos sea ejecutable por terceros que no sean parte del Contrato.

19.6. Ninguna modificación de las presentes Condiciones surtirá efecto a menos que cuente con el visto bueno de ambas Partes, asimismo ninguna declaración sobre las Mercancías, surtirá efecto a menos que cuente con el visto bueno por escrito de la Compañía.

19.7. Las presentes Condiciones constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes con respecto a su objeto y anulan todas las declaraciones, y acuerdos, negociaciones y compromisos previos, ya sean orales o escritos sobre el mismo objeto.

20. Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

20.1. En relación con cualquiera de las Mercancías vendidas en virtud de un Contrato y que estén sujetas a la Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de 2006, la Compañía será responsable del coste del tratamiento, recuperación y eliminación respetuosa con el medio ambiente de dichas Mercancías en el punto en el que las deseché el Comprador, siempre y cuando éste haya dejado dichas Mercancías, corriendo con los costes, en los lugares designados a tal fin que le hayan sido notificados puntualmente por la Compañía.

20.2. En caso de que el Comprador no cumpla con lo dispuesto en el Apartado 20.1. anterior, deberá indemnizar a la Compañía por todos los costes, multas, gastos y otros daños soportados por la Compañía en relación con el tratamiento y la correcta eliminación de las Mercancías en cuestión.

A-7

21. Protección de Datos

Cada parte reconoce que la información proporcionada por la otra parte durante el término de este Acuerdo puede contener datos personales, cuyo manejo o procesamiento puede estar sujeto a los requisitos de protección de datos y / o legislación aplicable. Cada parte acuerda que tomará las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y / o legislación de protección de datos. La Compañía (como controlador) puede contener cierta información sobre el Comprador, como la información de contacto, que el Comprador reconoce que la Compañía puede compartir dentro del grupo de compañías de la Compañía, cuando sea necesario para cumplir con el Acuerdo. La información del Comprador puede procesarse electrónicamente en una herramienta de gestión de relaciones con el cliente. El comprador reconoce que ya tiene la información que debe proporcionarse cuando se recopilan datos personales del interesado (Artículo 13 GDPR). Se pueden encontrar más detalles sobre cómo el Vendedor procesa los datos personales en el aviso de privacidad en la web de la Compañía

22. Legislación aplicable y jurisdicción competente

La formalización, existencia, interpretación, ejecución, validez y otros aspectos del Contrato, así como cualesquiera litigios o demandas surgidos de éste o en relación con él, estarán sujetos a la legislación española. Las Partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona (España), con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

23. Conocimiento expreso de las Condiciones

El Comprador declara que ha leído atentamente y negociado con la Compañía todas y cada una de las Cláusulas y Apartados que configuran estas Condiciones y que firma las presentes sin salvedades y con pleno conocimiento de las mismas y de sus significado y consecuencias, sin limitaciones.